



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 2.8, reguladora de tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, cuyo texto figura en el Anexo que se acompaña, adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, al no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de 3 de noviembre de 2025.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL N°. 2.8, REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales será el resultado de aplicar a los metros cúbicos medidos por el contador de agua de origen municipal, así como a los metros cúbicos medidos por el contador de agua de pozo o estimada, cuando el destino de las aguas residuales generadas sea la red de alcantarillado municipal. Estas cantidades se tarificarán según las siguientes tarifas:

- a) Cuota trimestral por depuración de vertidos: 1,7594 €.
- b) Vertidos de viviendas: 0,3980 € metro cúbico de agua facturada o estimada.
- c) Vertidos industriales y comerciales: 0,5136 € metro cúbico de agua facturada o estimada.
- d) Vertidos que necesitan un tratamiento especial: 1,5407 € metro cúbico de agua facturada o estimada.

Modificaciones	FECHA			Aplicación	
	Aprobación		BOP		
	Inicial	Definitiva			
Imposición	-	-	-	-	
Art. 5.3	03/11/2021	22/12/2021	27/12/2021	01/01/2022	
Art. 5.3	03/11/2022	28/12/2022	31/12/2022	01/01/2023	
Art. 5.3	26/10/2023	21/12/2023	26/12/2026	01/01/2024	
Art. 5.3	30/10/2024	Automática	27/12/2024	01/01/2024	
Art. 5.3	28/10/2024	Automática	PTE	PTE	

Torrijos, 17 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº I.-6331